100

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No 2026125
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC008DE2026

Señor (a)
BRAYAN STIVEN FORERO GALVIS
C.C: 1.113.790.901 DE Roldanillo (V)
ESTABLECIMIENTO: SUPEER SOL MINIMARKET
DIRECCIÓN: Calle 14 a 9 – 03 Barrio La Asunción, Roldanillo
TELÉFONO: 3224465178
E.MAIL: brayansty874@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. MC008DE2026

Respetado(a) Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MC008DE2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: SUMINISTRO DE VÍVERES, A PRECIO UNITARIO COMO PRIMERA MEDIDA DE ATENCION A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, COMO FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA SERVICIO DE AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR TOTAL
5	ARROZ *500 GR	$ 2.500	$ 12.500
2	LENTEJAS *400 GR	$ 3.550	$ 7.100
1	FRIJOL *400 GR	$ 4.733	$ 4.733
1	ACEITE *900 ML	$ 9.400	$ 9.400
1	AZUCAR *KILO	$ 5.600	$ 5.600
1	SAL *KILO	$ 2.783	$ 2.783
2	PANELA *ATADO	$ 5.350	$ 10.700
1	CHOCOLATE *120 GR	$ 8.383	$ 8.383
1	CAFÉ *500 GR	$ 22.550	$ 22.550
1	GALLETAS 6 TACOS	$ 10.483	$ 10.483
1	PASTAS *250 GR	$ 2.117	$ 2.117
1	SPAGUETTI *250 GR	$ 2.483	$ 2.483
1	PAPEL HIGIENICO *4 UND	$ 10.100	$ 10.100
1	SARDINA *155 GR	$ 5.083	$ 5.083
1	HARINA DE TRIGO *500 GR	$ 1.883	$ 1.883
1	JABON PARA LAVAR ROPA *300 GR	$ 3.350	$ 3.350
1	JABON DE BAÑO *120 GR	$ 3.667	$ 3.667
1	CREMA DENTAL *60 ML	$ 4.433	$ 4.433
1	DETERGENTE *1000 GR	$ 8.150	$ 8.150
TOTAL PRECIO UNITARIO POR MERCADO			**$ 135.500**
VR GLOBAL			**$ 10.000.000**

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000).

TERCERO: PLAZO: los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o agotar recurso

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: Pagos parciales por suministros efectivamente entregados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca el cumplimiento en la ejecución del contrato, pago de seguridad social y autorice el respectivo pago.

SEXTO: GARANTÍAS: En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015. Que textualmente dice: “Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.”; por lo tanto en este caso, teniendo en cuenta la cuantía y la forma de pago, especialmente por la forma de entrega el municipio NO considera necesario exigir póliza de garantía al contratista.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada el SECRETARIO DE GOBIERNO o quien haga sus veces.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II